

	Pesetas
1.4. Segundo premio para artículos o serie de artículos publicados en revistas de información general de ámbito nacional	150.000

2. Premios para radio.

Se concederán, en su caso, a espacios o programas emitidos por Cadenas o Emisoras de Radiodifusión Española, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 1982, los siguientes premios:

	Pesetas
2.1. Primer premio para espacios o programas emitidos por Cadenas o Emisoras de Radiodifusión Española	200.000
2.2. Segundo premio para espacios o programas emitidos por Cadenas o Emisoras de Radiodifusión Española	150.000

3. Premios para televisión.

Se concederán, en su caso, a programas emitidos por cualquier cadena de Televisión Española, entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 1982, los siguientes premios:

	Pesetas
3.1. Primer premio para programas emitidos por cualquier cadena de televisión	300.000
3.2. Segundo premio para programas emitidos por cualquier cadena de televisión	200.000

El pliego de bases de la convocatoria podrá ser examinado en la Dirección General de Planificación Sanitaria (Sección de Asuntos Generales), paseo del Prado, 18 y 20, 11 planta, en los días y horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de las proposiciones expirará a las trece horas del día 4 de diciembre de 1982. Las proposiciones se entregarán en mano en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, ubicado en el paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid, dirigidas a la Dirección General de Planificación Sanitaria.

El examen de las proposiciones se realizará por el Jurado constituido al efecto para cada premio en los locales, días y horas que oportunamente se anuncien en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—P. D., el Director general, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ADMINISTRACION LOCAL

23293 RESOLUCION de 9 de agosto de 1982, del Ayuntamiento de Lebrija, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

El Alcalde de esta ciudad hace saber: Por el Pleno de esta Corporación en sesión del 5 de agosto de 1982, en las actuaciones encaminadas a la expropiación de terrenos, en el lugar denominado «El Cerrete», con destino a la construcción de un Centro de EGB, declarada la urgente ocupación de los terrenos por el Real Decreto 1580/1982, de 4 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio pasado, se ha resuelto, conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, señalándose para ello el día 30 de septiembre de 1982, a las diez horas, en el propio terreno objeto de la expropiación, constituido por parcela de 5.038 metros cuadrados, propiedad de doña María Salvatierra Torres, y que linda: Al Norte, con el Colegio Nacional «Cristo Rey»; Sur, con terrenos propiedad de Rafael Naranjo Vidal; Este, con camino del Aceituno, y Oeste, con urbanización anexa a calle Calderera. A dicho acto deberán asistir los propietarios y titulares de derechos afectados, personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar documentación acreditativa de su personalidad y titularidad de los bienes afectados y recibos de contribución de la finca de los dos últimos años.

Hasta el día anterior al levantamiento del acta previa podrán formularse por escrito ante el Ayuntamiento cualquier alegación, a los efectos de subsanar posibles errores.

Lebrija, 9 de agosto de 1982.—El Alcalde-Presidente, Antonio Torres García.—13.223-E.

23294 RESOLUCION de 27 de agosto de 1982, de la Diputación Provincial de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan. Expediente número AT. 66/78.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica que con carácter de urgencia se incoa por esta excelentísima Diputación, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV. Arbo-Las Nieves, término municipal de Arbo y Las Nieves, obra aprobada con cargo al programa de obras de electrificación rural para 1980, autorizada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra de fecha 27 de septiembre de 1979, y declarada de urgencia según lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto número 1663/1979, de 16 de junio, y prorrogado mediante el Real Decreto número 1987/1980, de 29 de agosto, siendo entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» «FENOSA».

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10.1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen de todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la excelentísima Diputación de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas de los Ayuntamientos de Arbo y Las Nieves y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 193, de 23 de agosto de 1982, en el diario «Faro de Vigo», de 15 de agosto de 1982, y en el «Diario de Pontevedra» del día 14 de agosto de 1982, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el correspondiente tablón de anuncios de los indicados Ayuntamientos, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 27 de agosto de 1982.—El Presidente.—12.329-C.

23295 RESOLUCION de 28 de agosto de 1982, del Ayuntamiento de Badajoz, por la que se anuncia fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local y previo acuerdo del Pleno municipal en sesión del día 5 de mayo de 1982, por el que se procede a la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos que se expongan, afectados por las obras encuadradas en el proyecto de urbanización y que se ajusta al Plan General de Ordenación Urbana, sector 2.1.1, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que se establece en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin previo acuerdo del Consejo de Ministros, por autorización así del artículo 7 del Decreto-ley 13/1975, de 27 de noviembre; esta Corporación ha dispuesto proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del solar que al final de esta resolución se inserta, fijándose como día y hora el 15 de octubre, a las doce horas.

Este acto tendrá lugar, a partir de la hora mencionada, en el Palacio Municipal, plaza de España, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimara conveniente.

El propietario afectado deberá asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados, acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución de la finca, pudiendo acompañarse, a su costa, de Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito ante esta Corporación Municipal cuantas alegaciones se estimen convenientes a efectos de subsanar errores.

Descripción de bienes y derechos afectados

Nave destinada a quiosco, señalada con el número 95 de la avenida de Ricardo Carapeto, barriada de San Roque, de esta capital, con corral accesorio. Se halla construida sobre una parcela de terreno de forma rectangular, que mide cinco metros de frente por trece de fondo, o sesenta y cinco metros cuadrados, Linda, frente, al Sur, con la avenida de Ricardo Carapeto; derecha, entiendo al Este, con finca de herederos de don Eugenio Mendoza; izquierda, al Oeste, y fondo, al Norte, con resto de la finca de donde se segregó la parcela sobre la que radica, propia de doña Aida Diaz Montaña.

Expropiado

Don Francisco García Montes.

Badajoz, 28 de agosto de 1982.—El Alcalde.—13.894-E.